

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D<sup>a</sup>. Julia María Pozo Fernández.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 01/13 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2013.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de enero de 2013, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1 LICENCIAS DE OBRAS.**

A) Examinado el expediente incoado por D. JAVIER FERRERO GUTIÉRREZ, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN SIN ACTIVIDAD ASOCIADA, DE TIPOLOGÍA INDUSTRIAL en C/ CERCADO DE GÁNDARA Nº 7-8. A la vista del informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2012, y del informe jurídico de fecha 16 de enero de 2013, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada, **condicionada a que:**

- En el caso de que se realicen obras sobre el cerramiento exterior que afecten a su composición, el mismo deberá ser ajustado a lo especificado en el PGOU.
- Realizadas las obras, el titular, deberá de aportar la documentación correspondiente al Proyecto Final de Obra y solicitar la primera utilización de las construcciones, presentando la documentación correspondiente en el Ayuntamiento.
- Recordar al interesado que dentro de cualquier actividad a desarrollarse en las naves, deberá ser justificado el cumplimiento de todos los aspectos requeridos por el PGOU y por la normativa sectorial que afecte a la actividad a desarrollar.

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede **conforme** a la documentación técnica indicada en el informe emitido por el Ingeniero Asesor Municipal de fecha 21 de noviembre de 2012.

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el

acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO.-** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO.-** La licencia que se concede es una licencia para la legalización de nave sin actividad. En caso de desarrollar actividad alguna en la nave habrá de solicitarse la correspondiente licencia ambiental en su caso.

#### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

No se presentan.

#### **5. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.**

##### **A). ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE. – ABONOS PRIMER SEMESTRE 2013.**

Teniendo previsto por la Concejalía delegada de Cultura dentro de la programación cultural teatral, durante el mes de enero a junio de 2013, y buscando potenciar la participación en la misma a través del establecimiento de los abonos teatrales que incluirán: tres espectáculos dirigidos a un público joven/adulto, cuatro a un público familiar y cuatro al ciclo de fronteras escénicas, con el fin de promocionar la cultura en la localidad, incrementar la oferta cultural y fomentar la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales siguientes:

<p><u>ABONO TEATRO, MÚSICA Y DANZA JOVEN/ADULTO.</u>            50 ABONOS (30 BUTACA - 15 ENTREPLANTA /1ª PLANTA - 5 DE 2ª Y 3ª PLANTA).</p>
--

<p>“DONA, DÓNA’M, DONA”. <b>DIADRES TEATRO.</b></p>
---

"EL MANUAL DE LA BUENA ESPOSA". **PÉREZ Y GOLDSTEIN.**  
 "SI SUPIERA CANTAR, ME SALVARÍA". **EL CRÍTICO. IRAYA PRODUCCIONES.**

<b>BUTACA</b> _____	<b>16,00 €</b>
<b>ENTREPLANTA Y 1ª PLANTA</b> _____	<b>12,00 €</b>
<b>2ª Y 3ª PLANTA</b> _____	<b>8,00 €</b>

ABONO TEATRO INFANTIL Y FAMILIAR.  
 (30 ADULTO / 30 INFANTIL).

"LA ISLA DEL TESORO". **CÁNDIDO PRODUCCIONES TEATRALES.**  
 "CENICIENTA Y LAS ZAPATILLAS DE CRISTAL" . **LUNA TEATRO DANZA.**  
 "BLANCANIEVES Y LOS SIETE ENANITOS". **MARACAIBO TEATRO.**  
 "CASAS Y COSAS DE COLORES". **PEZ LUNA TEATRO.**

<b>PRECIO ADULTOS</b> _____	<b>14,00 €</b>
<b>PRECIO INFANTIL</b> _____	<b>10,00 €</b>

ABONO CICLO FRONTERAS ESCÉNICAS. Nuevas propuestas, nuevos públicos...  
30 ABONOS.

"ROMEO, JULIETA 2012". **GRUPO ATREZZO JOVEN.**  
 "AQUÍ VA A PASAR ALGO". **ZANGUANGO TEATRO.**  
 "GAUDEAMUS (El Licenciado Vidriera)". **LA CHANA TEATRO.**  
 "E-BOOK, LAS EDADES DEL LIBRO". **SPASMO TEATRO.**

<b>PRECIO ÚNICO</b> _____	<b>15,00 €</b>
---------------------------	----------------

## **B) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LA "VENTA DE MANDOS A DISTANCIA Y TARJETAS REGULADORAS DE LOS BOLARDOS".**

Estando previsto por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Obras establecer un precio público para la VENTA DE MANDOS A DISTANCIA Y TARJETAS REGULADORAS DE LOS BOLARDOS que permitan cubrir sus costes.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros presentes, de los seis que legalmente integran la misma, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos:

- Por cada mando a distancia \_\_\_\_\_ 30,00 €
- Por cada tarjeta \_\_\_\_\_ 10,00 €

## **C) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LAS "LIGAS LOCALES DE PÁDEL Y TENIS 2013".**

Estando previsto realizar por la Concejalía delegada de Juventud y Deportes la actividad deportiva denominada “LIGAS LOCALES DE PÁDEL Y TENIS 2013” dado el incremento de participación como del nivel técnico adquirido en estas modalidades deportivas se considera de suma importancia por la demanda social ofertar la actividad deportiva: “Ligas Locales de Pádel y Tenis 2013”, estableciendo un precio público.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros presentes, de los seis que legalmente integran la misma, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para la inscripción en las Ligas Locales de Pádel y Tenis 2013:

A).- Por inscripción:

ACTIVIDAD		CUOTA
LIGA LOCAL DE PÁDEL	CATEGORÍA ABSOLUTA	20 €PAREJA
LIGA LOCAL DE TENIS	CATEGORÍA ABSOLUTA	20 €PERSONA

**SEGUNDO.-**Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener el precio público en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

## **6. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

### **6.1. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS EN EL EDIFICIO AVDA. FEDERICO SILVA Nº 62.**

Con fecha 7 de diciembre de 2012 se presenta en el Ayuntamiento un Plan Especial para Ampliación de Usos permitidos en el edificio de Avda. Federico Silva Nº 62, según documento redactado por los Arquitectos Julio Carbajo y Luis López de Benavente, siendo el promotor SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO “COBADU”, representada por D. Florentino Mangas Blanco.

La parcela objeto de este Plan Especial tiene forma rectangular y una superficie de 384 metros cuadrados, según datos catastrales, y en ella se encuentra actualmente una edificación de tipología industrial entre medianeras. La parcela se encuentra afectada por la Norma Zonal 6, Edificación Industrial, Grado 2, Zona 1 de las antiguas normas

subsidiarias. El uso predominante en esta Norma Zonal es el Industrial en su clase A, Industria en general, siendo usos compatibles el Terciario en su clase B: Comercial, categorías 1ª, 2ª y 3ª, y terciario en su clase C: Oficinas, categorías 1ª, 2ª y 3ª.

El Plan Especial presentado plantea la inclusión dentro de los usos predominantes para la parcela, junto al industrial en clase A, el Terciario en su clase B: Comercial, categorías 1ª, 2ª y 3ª, y terciario en su clase C: Oficinas, categorías 1ª, 2ª y 3ª, de manera que el uso que se pretende implantar, comercial y de oficinas en edificio compartido con otros usos distintos del residencial, resulte admitido por el planeamiento urbanístico aun sin la presencia del uso Industrial. El Plan Especial no altera el resto de determinaciones existentes sobre la parcela.

Por todo ello, visto el documento presentado por la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO “COBADU” y redactado por los arquitectos D. JULIO CARBAJO CARBAJO, Y D. LUIS LOPEZ SANCHEZ, habiéndose cursado la solicitud de informes previos, visto el informe de Secretaría y el informe del Arquitecto Técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL PARA AMPLIACIÓN DE USOS PERMITIDOS EN EL EDIFICIO DE AVDA. FEDERICO SILVA Nº 62, presentado en este Ayuntamiento por la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO “COBADU” y redactado por los arquitectos D. JULIO CARBAJO CARBAJO, Y D. LUIS LOPEZ SANCHEZ.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el B.O.C.Y.L., así como en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en la página WEB del Ayuntamiento. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes

Tercero.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de construcciones de nueva planta, ampliación, demolición y cambio de uso de construcciones e instalaciones, en los bienes afectados por la modificación, que no podrá tener una duración superior a dos años desde la aprobación inicial y que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García.

Mercedes Tagarro Combarros